Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Resolución N° 5

Buenos Aires,

VISTO el Expediente Nº 23/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones, el Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, la Resolución DPSCA Nº 14 de fecha 11 de marzo de 2013 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, establece en su artículo 35° que los órganos de los TRES (3) poderes del Estado determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí, o por la competencia especifica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias; asimismo dicho artículo prevé – en su última parte- que la reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esta ley.

Que en tal sentido, el artículo 35° de la reglamentación de la norma aludida, aprobada por el Decreto N° 1.344/2007, prescribe en cuanto a las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos que se adecuarán a las pautas allí establecidas.

Que el inciso g) del precitado artículo dispone que El PODER LEGISLATIVO, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PÚBLICO, las entidades descentralizadas que de ellos dependan y las entidades comprendidas en los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, adecuarán su propio régimen de asignación de competencias para la autorización y aprobación de gastos y ordenación de pagos según su propia normativa.

Que en ese marco, se dictó la Resolución DPSCA Nº 14/2013, determinando las competencias para dichos actos en el ámbito de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA propicia la medida a fin de agilizar la tramitación de los procedimientos.

Que en tal sentido deviene necesario adecuar la Resolución DPSCA Nº 14/2013 a la actual dinámica y estructura administrativa de este organismo.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINSITRATIVA, la SUBDIRECCION DE GESTION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA de la DIRECCION DE ADMINISTRACION y LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas el artículo 20 de la Ley Nº 26.522 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nº 14 de fecha 11 de marzo de 2013 por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°: Las competencias para autorizar y aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, en los términos aludidos en el inciso g) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, será la siguiente:

a) Hasta PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000): Director/a de Administración.

b) Hasta PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($1.600.000): Director/a General Administrativo/a.

c) Hasta PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000): Secretario/a General

d) Más de PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000): Defensor/a del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual."

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el artículo 2 de la Resolución Nº 14 de fecha 11 de marzo de 2013 por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°: Determínense como funcionarios/as de "nivel equivalente" y responsables a los efectos del inciso e) segunda parte del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, a las autoridades detalladas en el Anexo al presente artículo".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en la página web institucional y archívese.

RESOLUCION N° 5

Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Resolución N° 5

ANEXO

Carácter del Firmante	**Titular**	**Reemplazo**
Secretario/a Subsecretario/a Administrativa/o	Secretario General	Director/a General Administrativa
Responsable del S.A.F	Director/a General Administrativa	Subdirector/a de Gestión de la Administración Financiera
Responsable del Registro	Jefe/a Departamento de Contaduría	Subdirector/a de Gestión de la Administración Financiera